



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES. 632/2022

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS**

EN SESION DE FECHA 16 DE MARZO DE 2022

(E. E. N° 2021-17-1-0006210, Ent. N° 0727/2022)

VISTO: las nuevas actuaciones remitidas por la Administración de Servicios de Salud del Estado (A.S.S.E) relacionadas con la reiteración del gasto emergente de la Compra Directa N°152/21 para "Servicio médico de guardia y procedimientos médicos" con destino al Hospital de Treinta y Tres;

RESULTANDO: 1) que por Resolución de fecha 02 de diciembre de 2021, se dispuso contratar por el período de tres meses la Compra Directa de referencia, en la Modalidad Plaza de \$ 28.050.000 impuestos incluidos, con CASMU- IAMPP de acuerdo al siguiente detalle:

- Ítem 1- Servicio médico de guardia:

- hasta 31 días por mes de servicio médico cirujano de guardia a un precio mensual total \$ 1.364.000 impuestos incluidos.
- hasta 19 días por mes de servicio médico ginecológico de guardia por un monto mensual total de \$ 836.000 impuestos incluidos.
- hasta 25 días por mes de servicio de médico anestesista de guardia a un precio mensual total \$ 1.100.000 impuestos incluidos.
- hasta 5 días por mes de servicio de médico pediatra de guardia a un precio mensual total \$ 220.000 con impuestos.
- hasta 25 días por mes de servicio médico cardiólogo de guardia a un precio mensual total de \$ 1.100.000 impuestos incluidos.
- hasta 31 días por mes de servicio médico urólogo de guardia a un precio mensual total de \$ 1.364.000 impuestos incluidos.

- Ítem 2- Cesáreas:



TRIBUNAL DE CUENTAS

-- hasta 36 procedimientos a un total de \$ 1.980.000 con impuestos.

- **Ítem 3-** Partos:

-- hasta 60 procedimientos por un total de \$ 1.980.000 con impuestos.

- **Ítem 4-** Cirugías:

-- hasta 93 procedimientos a un precio total de \$ 6.138.000 con impuestos incluidos;

2) que este Tribunal por Resolución No. 3151/2021 dispuesta en sesión de fecha 15 de diciembre de 2021 acordó observar el gasto considerando que *"al no invocar causal de excepción, la presente contratación debió realizarse por el procedimiento de licitación pública de acuerdo a lo previsto en el artículo 33 del TOCAF"*;

3) que en esta oportunidad se remite copia de la Resolución No. 840/2022 de fecha 16 de febrero de 2022, por la cual el Gerente General de A.S.S.E en ejercicio de atribuciones delegadas –atento a lo expuesto en el artículo 114 del T.O.C.A.F. y a la Resolución del Directorio No. 2348/16 de fecha 18 de mayo de 2016- dispone:

3.1) adjudicar la presente Compra Directa para el periodo de 3 meses por el total de \$ 28:050.000 impuestos incluidos, de acuerdo al detalle que luce en el Proyecto remitido (Resultando 1);

3.2) reiterar el gasto de referencia observado por este Tribunal según Resolución No. 3151/2021 de fecha 15 de diciembre de 2021;

CONSIDERANDO: que la Administración no aporta nuevos elementos que amerite el levantamiento de la observación oportunamente realizada, manteniéndose inalteradas las razones de legalidad por las cuales se observó el gasto de referencia;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el Artículo 211 literal B) de la Constitución de la República;



TRIBUNAL DE CUENTAS

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) Mantener la observación formulada por este Tribunal por Resolución No. 3151/2021 adoptada en sesión de fecha 15 de diciembre de 2021;
- 2) Dar cuenta a la Asamblea General;
- 3) Comunicar al Poder Ejecutivo y al Contador Delegado;
- 4) Oficiar en los términos de la presente Resolución.

BA

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser la de Olga Santinelli Taubner.

Cra. Lic. Olga Santinelli Taubner
Secretaría General